



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 19 de abril de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. JORGE AZCÓN NAVARRO, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y tal efecto

EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve, a cuyo efecto, uno de sus objetivos es atender las necesidades de la comunidad universitaria, y muy especialmente las relacionadas con el alojamiento de sus estudiantes y personal docente e investigador.

Segundo. El Ayuntamiento de Zaragoza ha venido colaborando con la Universidad de Zaragoza a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., participada en su integridad por el Ayuntamiento, la cual tiene por objeto lograr mayor eficacia en la acción municipal en respuesta a las necesidades de alojamientos, a través de la gestión de acciones realizadas con la revitalización urbanística y social de los barrios de la ciudad.

En fecha 10 de junio de 2010, ambas Instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración con el objetivo de desarrollar un programa de alojamiento para la comunidad universitaria; elaborar una propuesta de promoción y gestión de un



edificio de alojamientos para la comunidad universitaria; desarrollar servicios para la comunidad universitaria en el Centro Histórico y crear la “Cátedra Zaragoza Vivienda de la Universidad de Zaragoza. Dicho convenio se firmó por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos.

Posteriormente, con fecha 5 de mayo de 2011 ambas partes firmaron una adenda a dicho convenio para el desarrollo de los programas de Alojamiento para Universitarios Solidarios y de Alojamiento para Universitarios en el Casco Histórico, Distrito Erasmus, así como un convenio de Colaboración para la creación de la Cátedra Zaragoza Vivienda, en la que se concretaban las condiciones de la misma.

En fecha 23 de febrero de 2015 Ayuntamiento y Universidad firmaron un convenio marco, en cuyo Anexo II se concretaban las condiciones de los referidos programas de Alojamiento para Universitarios.

Finalizada la vigencia de dicho convenio, el 2 de noviembre de 2020 se suscribe un nuevo convenio de colaboración para dar continuidad a los dos programas de Alojamientos.

El programa de Alojamiento para Universitarios Solidarios posibilita el acceso a un alojamiento económico en una vivienda protegida compartida durante el curso académico a estudiantes universitarios/as de la Universidad de Zaragoza, en el Actur, campus Río Ebro.

A través del programa de Alojamiento para Universitarios en el Casco. Distrito Erasmus, Zaragoza Vivienda pone a disposición de la comunidad universitaria diversas viviendas situadas en el Casco Histórico de la ciudad, con el fin de que sean arrendadas de forma individual o por varios estudiantes, a precios económicos, para dar a conocer esta zona de la ciudad, promoviendo la integración social en el vecindario.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, ha aprobado la modificación aislada número 178 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de convertir la zona Pontoneros-Pignatelli en un espacio universitario compatible con los usos de los edificios ocupados por dependencias municipales.

La actuación da continuidad a la propuesta contenida en el convenio suscrito el 10 de junio de 2010 por el Ayuntamiento y la Universidad de Zaragoza, que contemplaba dedicar los edificios de propiedad municipal procedentes del antiguo cuartel de Pontoneros a alojamiento de estudiantes y profesores, y otros usos vinculados, y a la colaboración formalizada mediante convenio marco en fecha 23 de febrero de 2015 entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza para los programas de alojamiento para universitarios.

La gestión integral de los inmuebles municipales del antiguo cuartel de Pontoneros, en los números 4 y 8, 10 y 12 de la calle Madre Rafols, se encargó por



acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 23 de diciembre de 2013, a Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Fruto de este encargo y conforme a las determinaciones de la modificación aislada n.º 178 del PGOUZ, actualmente se encuentra en trámite la cesión a la sociedad Zaragoza Vivienda de la parcela segregada que contiene el antiguo edificio de residencia de oficiales en calle Madre Rafols, 8-10 y 12 y otra parcela segregada en la calle Madre Rafols, 4 (antiguo cuartel) constituida por la parte no rehabilitada y en desuso del antiguo cuartel de Sangeris y otros espacios edificables, sobre las que se proyecta constituir un derecho de superficie para la promoción y gestión de una residencia de estudiantes.

Ello se aúna además con el Plan Especial de protección y mejora del área de referencia 3 del plan general (sector «Zamoray-Pignatelli»), en curso ya muy avanzado de redacción de oficio por el Ayuntamiento, que contiene una amplia exposición de la conveniencia de una mejora profunda del entorno inmediato de la plaza de José María Forqué, que incluya tanto el refuerzo del equipamiento municipal de Madre Rafols, 4 con un nuevo edificio cultural en la parte noroeste de la plaza, como la construcción de una residencia de estudiantes en los edificios pendientes de rehabilitación y conclusión situados al este y el oeste, lindantes con Madre Rafols.

Cuarto. La Universidad de Zaragoza considera que es de su interés poder ofrecer a sus estudiantes y personal docente e investigador diversas fórmulas de alojamiento para responder a sus necesidades, por cuanto ello redundará en un mayor atractivo de la Universidad.

Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Universidad y el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., con el fin de desarrollar actividades conjuntas, así como un nuevo programa de alojamiento de la comunidad universitaria en la residencia de estudiantes proyectada en la zona Pontoneros-Pignatelli.

Esta forma de alojamiento complementa los programas de alojamiento existentes, es decir, el Programa Universitarios Solidarios en viviendas protegidas en el Actur, campus Río Ebro y el Programa para Universitarios en el Casco Histórico. Distrito Erasmus.



Segunda. El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., se compromete a prever en el pliego de condiciones que ha de regir la constitución del derecho de superficie para la promoción y gestión de la residencia de estudiantes proyectada en la zona Pontoneros-Pignatelli, una reserva de

cinco plazas para personal investigador de la Universidad de Zaragoza, reserva susceptible de ser ampliada por acuerdo de ambas partes en la Comisión Mixta de Seguimiento a que se refiere la cláusula Cuarta.

Tercera. El contenido del presente convenio se concretará en una adenda, incluyendo los aspectos relativos a su financiación, así como para el desarrollo e implementación de actividades conjuntas.

Cuarta. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta formada por tres miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y otros tres nombrados por el Ayuntamiento. Se reunirá con una periodicidad trimestral y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Quinta. El presente convenio surtirá efectos, en los términos previstos en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, desde el momento de su firma y tendrá una duración de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

Sexta. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento.

Séptima. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.



Octava. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes como consecuencia de la ejecución, desarrollo e interpretación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo. : Jorge Azcón Navarro

POR LA UNIVERSIDAD

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo